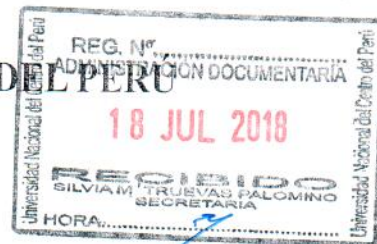




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 4051-CU-2018



Huancayo, **16 JUL 2018**

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Memorial de fecha 12 de junio de 2018 presentado por un grupo de Jefes de Práctica nombrados y contratados de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 81° de la Ley Universitaria N° 30220, "Apoyo a docentes, señala: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en su Artículo 221°, establece que los apoyos a los docentes son: a) Jefes de práctica y realizan actividades preliminares a la carrera docente;

Que, mediante el documento de la referencia un grupo de Jefes de Práctica nombrados y contratados de la Universidad Nacional del Centro del Perú, manifiestan estar trabajando muchos años en esa condición, percibiendo un sueldo ínfimo que no cubre las necesidades básicas, pero que sin embargo tienen carga académica y administrativa a fin de buscar el licenciamiento y acreditación de sus facultades; y conocedores que en agosto próximo habrá una convocatoria para nombramiento en la categoría de auxiliares, solicitan que antes de llevar a cabo dicho proceso de convocatoria abierta, se les dé la oportunidad de cambiar a la categoría de Auxiliares así como el cambio de régimen de dedicación;

Que, el Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 19 de junio de 2018;

RESUELVE:

1° **DESIGNAR** una Comisión encargada de realizar un estudio técnico y legal sobre el pedido de cambio de Jefes de Práctica a la categoría de Docentes Auxiliares y cambio de régimen de dedicación; la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Mg. Ricardo Walter Soto Sulca Decano de la Facultad de Trabajo Social
- Abog. José Luis Velásquez Lazo Asesor Legal
- Lic. Alejandro Aníbal Aguirre Rojas Representante del Gremio de docentes
- Mg. Kitty Edy Quispe Torre Jefe – Oficina General de Planificación

2° **DISPONER** que la comisión designada en el párrafo anterior, presente al Consejo Universitario un informe en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución.

3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR